RESOLUCIÓN I. M. N° 1721 / 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA: **"REPARACION Y READECUACION DE 1 AULA DE NIVEL INICIAL PARA ESCUELA BAS. N° 269 JULIO CORREA",** EN EL MARCO DE LA LEY 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).----------

Luque, 17 MAY 2023

VISTO: El Memorándum N° 186 de fecha 10/05/2023 presentado por el Arq. Adrián González Director de Obras Públicas, en el que presenta el Proyecto de obras de infraestructura edilicia para Instituciones Educativas de la ciudad de Luque, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo **(FONACIDE),** y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N° 823 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 12 de mayo de 2023 expresa que, la Dirección de Obras y Servicios Municipales presenta el proyecto de obras: **"REPARACION Y READECUACION DE 1 AULA DE NIVEL INICIAL PARA ESCUELA BAS. N° 269 JULIO CORREA"**, para continuar con los Trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente. ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 3966/10 en su Art. 12° inc. 9 *en materia de desarrollo productivo, la Municipalidad tiene la función de planificación, elaboración y ejecución de proyectos Municipales de Desarrollo Sostenible, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones*.----------

Que, cabe destacar que todas las obras presentan la aprobación técnica del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad a sus atribuciones legales en relación a los fondos del FONACIDE. La Ley N° 4758/12, en su Art. 4°: *"Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por los gobiernos departamentales y municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura para la educación, consistente en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos"*.----------

Que, no habiendo objeción alguna en virtud al proyecto de obra con sus especificaciones Técnicas y Plan de Acción, Vía FONACIDE, en base a la recomendación de la Dirección de Obras y Servicios Municipales y la Ley N° 4758/12, se tiene que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición de Aprobación del Proyecto.----------

POR TANTO.----------

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Proyecto de Obra: **"REPARACION Y READECUACION DE 1 AULA DE NIVEL INICIAL PARA ESCUELA BAS. N° 269 JULIO CORREA"**, para continuar con los trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Abg. Manuel González
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal